

PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJO A CARGO EN ESPAÑA

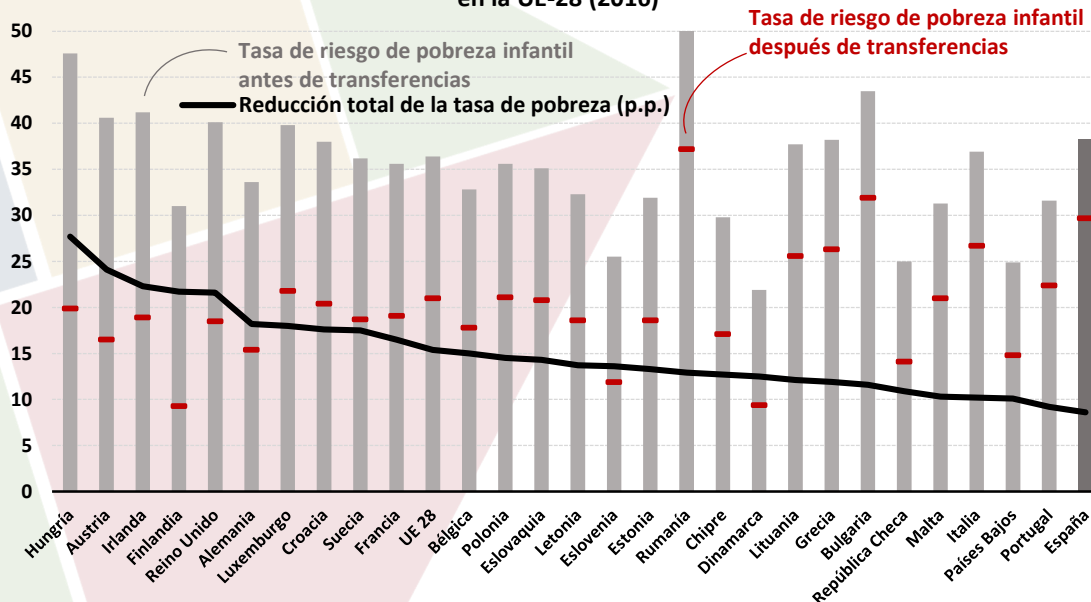
En perspectiva comparada, España es un país que invierte poco en infancia. En términos de PIB, España dedica sólo el 1,3% de su gasto público al capítulo de familias e infancia, aproximadamente la mitad de lo que dedican de media los países UE-28 (2,4%).

En España, el conjunto de las transferencias monetarias públicas en el año 2016 (último ejercicio con datos completos de toda la UE) produjeron una reducción de la tasa de pobreza de 6,3 puntos para la población infantil. En el otro extremo, Austria, que con una tasa de riesgo de pobreza infantil antes de transferencias superior al 40% (en España fue del 38,3%), logra un impacto reductor en su tasa de riesgo de pobreza infantil a

través de las transferencias muy significativo, de 24 puntos, lo que se repite en países como el Reino Unido y Finlandia (21).

La falta de apoyo a las familias con hijos en situación vulnerable ha sido señalada por la Unión Europea en su Informe de Semestre Europeo - Country Specific Recommendations (2018), en el que se hace constar que “el impacto de las transferencias sociales distintas de las pensiones en la reducción de la pobreza es inferior a la media de la UE y está disminuyendo”, y se insta a España a tomar medidas para corregir una situación en la que “la eficacia de las prestaciones familiares también es baja y la cobertura es desigual” (Consejo de la Unión Europea, 2018:12).

Tasas de riesgo de pobreza infantil y reducción de la pobreza por transferencias en la UE-28 (2016)



Fuente: EU-SILC (2016).

Elaboración: Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil.

LA PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO

Las prestaciones familiares no contributivas de la Seguridad Social se dividen en tres tipos:

- Prestaciones por hijo o menor acogido a cargo.
- Prestación de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas, monoparentales o en los casos de madres discapacitadas.
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

La prestación por hijo a cargo es la política de transferencia no contributiva de la Seguridad Social para familias con menores en situación de vulnerabilidad. Fue establecida como prestación no contributiva de la Seguridad Social en la Ley 26/1990 de 20 de diciembre. En 2018 su cuantía ascendía a 291 euros anuales en el caso de que el menor no tenga discapacidad, y la familia acredite ingresos brutos anuales por debajo de 11.954 euros para el primer hijo (este límite de ingresos se incrementa un 15% con cada hijo adicional). Además, en el caso de familias numerosas, ese límite de ingresos es superior, 17.911 euros anuales, y se incrementa en 2.914 euros por cada hijo adicional. Esta prestación cubrió, en el año 2018, al 15,1% de los menores, una cifra que queda lejos de alcanzar a todos los menores en situación de riesgo de pobreza.

El gasto en prestaciones por hijo a cargo, como resume la tabla, ha seguido una evolución diferente dependiendo de si atendemos a la totalidad del gasto, o solo a aquel destinado a menores sin discapacidad.

Año	Gasto en prestación por hijo a cargo (total)	Gasto para menores de 18 años sin discapacidad
2016	1.444	359,2
2017	1.477	358,2
2018	1.498	346
2019 (PGE)	1.800*	535*

*Nota: Estimación Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil.

Fuente: Cuentas y Balance del Sistema de Seguridad Social. Proyecto de PGE 2019. En millones de euros.

La prestación por hijo a cargo combina, por un lado, el apoyo a las familias en situación de vulnerabilidad y, por otro, a las familias con personas a cargo con una discapacidad grave. La cuantía descrita más arriba (291 euros) se incrementa hasta los 1.000 euros en el caso de que el menor tenga una discapacidad mayor o igual al 33%. Cuando el menor cumple 18 años, si la discapacidad es mayor o igual al 65% se aumenta la cuantía hasta los 4.561 euros anuales y a los 6.842 euros anuales si es igual o superior al 75%. Además, no existen límites de ingresos para recibir estas prestaciones. A nivel agregado esta prestación supuso en el año 2018 un gasto de 1.498 millones de euros. Sin embargo, el grueso de las ayudas por la prestación por hijo a cargo se destinó a familias con menores con discapacidad, y no a familias con hijos a cargo que resultan elegibles por sus bajos ingresos. Sólo 346 millones fueron destinados a la prestación por hijo a cargo sin discapacidad. El número de beneficiarios sin discapacidad a diciembre de 2018 era de 1.262.950 menores.

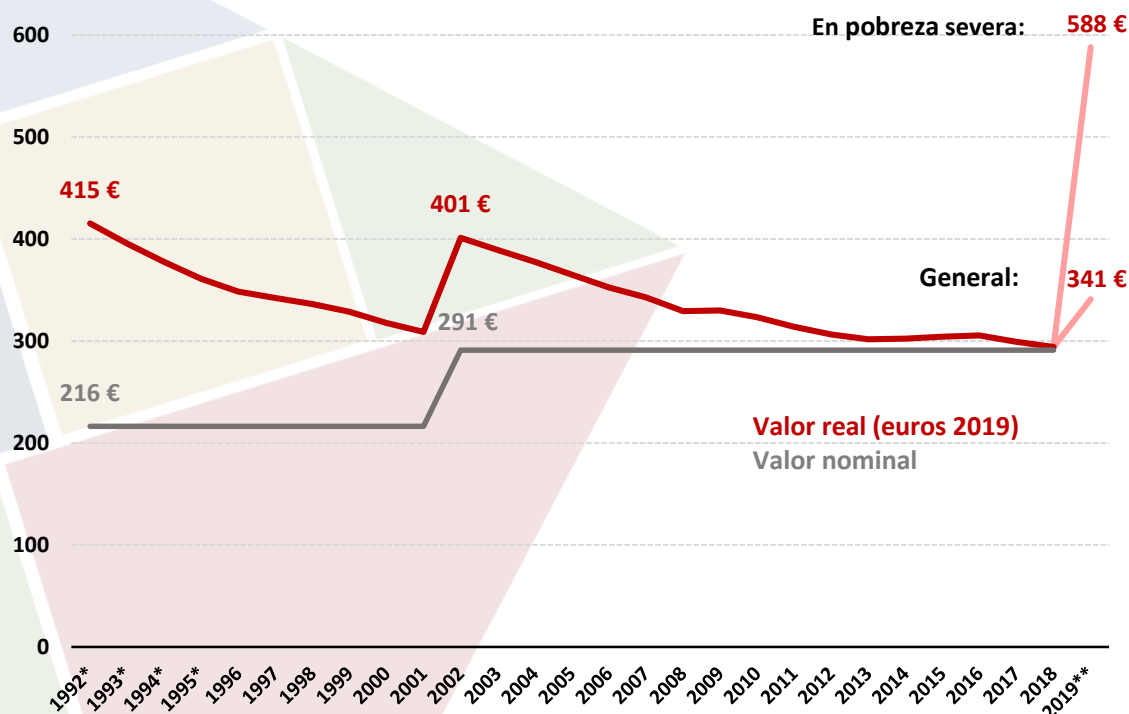
Estas prestaciones sólo experimentaron una actualización en valor nominal en el año 2002 (cuando se incrementó su cuantía de 216 euros a 291 euros). El siguiente gráfico ilustra, además de la evolución nominal de estas prestaciones, la evolución de la cuantía real de las mismas tras considerar la inflación, en euros constantes del año 2019. Como se puede observar, las prestaciones por hijo a cargo llevan 17 años perdiendo poder adquisitivo (más de un 26% desde el año 2002).

El proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019 incrementa la cuantía general de la prestación por hijo a cargo para menores de 18 años sin discapacidad en 50 euros anuales, lo que supone un aumento del 17%. Por tanto, se

fija la cuantía en 341 euros anuales.

Además de dicho incremento, la principal novedad en el proyecto de los PGE2019 es la creación de una nueva categoría de prestación para familias en situación de pobreza severa, para las cuales la cuantía es algo más del doble de la que han cobrado estos últimos años (pasan a percibir 588 euros anuales). Esta cifra es el máximo histórico de la serie en la generosidad de una prestación diseñada para ayudar a la crianza de menores en familias con pocos ingresos. A partir de una simulación con los microdatos de la Encuesta de Condiciones de Vida estimamos que puede sacar de la pobreza severa a 82.000 menores, una reducción del 12% de la tasa de pobreza infantil severa.

Evolución de la cuantía de las prestaciones por hijo o menor a cargo (sin discapacidad) en España



Fuente: Seguridad Social, Eurostat, FUNCAS. Elaboración: Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil.
Nota: IPC 2019 según la previsión de FUNCAS; para el cálculo del valor real del IPC de los años 1992 a 1995 se incorpora el cambio derivado de modificación metodológica del INE.

EL APOYO A LA CRIANZA A TRAVÉS DEL IRPF

Otra vía de ayuda a la crianza de los niños, niñas y adolescentes en España se produce a través del gasto fiscal, en concreto en el Impuesto para la Renta de las Personas Físicas. Hay dos vías a partir de las cuales se reduce el importe final del impuesto que las personas con descendientes a su cargo deben pagar en concepto de impuesto sobre la renta:

1. Existe el mínimo exento familiar por descendientes. Esta bonificación supone un incremento en la cantidad de dinero que, se estima, es necesaria para cubrir las necesidades básicas y que, por tanto, está exenta de tributación. Se aplica a quienes cumplan las siguientes condiciones: que el descendiente sea menor de 25 años a la fecha de devengo del impuesto (excepto en caso de discapacidad igual o superior al 33%, en que este requisito de edad no aplica); que el descendiente conviva con el contribuyente; que el descendiente no haya obtenido rentas superiores a 8.000 euros anuales; y que no presenten declaración de IRPF con rentas superiores a 1.800 euros. El incremento en el mínimo exento es de 2.400 euros anuales por el primer hijo, 2.700 por el segundo, 4.000 el tercero y 4.500 el cuarto y siguientes. Además, si el descendiente es menor de tres años, se incrementará en 2.800 euros adicionales.
2. Hay una gran variedad de deducciones en las Comunidades Autónomas, que abarcan desde ayudas para material escolar (en muchos casos no aplica si

”El incremento a 588 euros anuales de la prestación por hijo a cargo puede sacar de la pobreza severa a 82.000 menores.”

ya se recibe una beca a tal fin), a gastos de guardería, pasando por algunas específicas para familias monomarentales. A nivel nacional existe la deducción por familia numerosa, monoparental con dos hijos o por descendiente o ascendiente con discapacidad. Su importe máximo es el de la cotización a la Seguridad Social del declarante. El problema es que quienes no cotizan difícilmente van a poder beneficiarse de esta deducción. Cada hijo menor de 3 años supone una deducción de 1.200 euros adicionales para las madres trabajadoras.

Estas bonificaciones fiscales tienen un carácter regresivo. Al no existir la posibilidad de que las familias se beneficien de estas deducciones si el resultado de la declaración es negativa, las familias más vulnerables, que pagan muy poco o, en muchos casos, nada de IRPF (debido a sus bajos ingresos), quedan excluidas de estas ayudas fiscales, de cuya existencia a menudo no tienen conocimiento. En otras palabras, se trata de una ayuda que no beneficia a los tramos de ingresos más bajos y no contribuye a la lucha contra la pobreza infantil.